



Tartagal, 1º de agosto de 2023

RESOLUCIÓN N° 346-SRT-23

EXPTE. N° 20.142/22

VISTO

La Res. N° 300-SRT-23, y;

CONSIDERANDO

Que por la misma se prorrogó la designación de la alumna Ruth Araceli MAMANI como Becaria de Formación para continuar cumpliendo funciones en Supervisión de Redes de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, a partir del 14 de junio de 2.023 y por el término de un (1) año o hasta nueva disposición

Que en la misma se consignó erróneamente la imputación del gasto en su Artículo 3º, debiendo modificarse la partida presupuestaria por la de Fondos de Funcionamiento de la Sede Regional Tartagal.

Que el Art. 101 del Decreto reglamentario de la Ley 19.549 - Procedimientos Administrativos - establece que: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Que ante lo mencionado precedentemente, se realiza la presente resolución para subsanar el error cometido.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

**LA VICEDIRECTORA
DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL EN TRANSICIÓN A FACULTAD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR el error material producto de la Res. N° 300-SRT-23, en la cual debe modificarse el ARTÍCULO 3º por el siguiente texto:

Donde dice: "ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la dependencia 12.05.15 Becas de Formación."

Debe decir: "ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en los Gastos de Funcionamiento de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad.."

ARTÍCULO 2º.- HÁGASE SABER, publíquese y notifíquese a quien corresponda a sus efectos.


T.U.P. Adrian B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Lic. Teresita I. Mercado
VICEDIRECTORA
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa